



DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

POR EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km.

DEPARTAMENTO(S): LA PAZ

Emitido el: Martes, 27 de Octubre de 2020

Proceso No: CP-DCPV-054-2020

Contratante:

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)

País:

Honduras

ÍNDICE GENERAL

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	3
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	4
SECCIÓN II. FORMULARIOS DE LA OFERTA	12
FORMULARIO DE LA OFERTA	12
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	13
SECCIÓN III. CONTRATO (CTO)	14
ANEXO A-CLÁUSULA DE INTEGRIDAD	22
SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTA DE CANTIDADES	26
SECCIÓN V. FORMULARIOS DE GARANTÍA.....	56
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA/FIANZA).....	56
GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO	57

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Tegucigalpa, M.D.C., Martes, 27 de Octubre de 2020

Señor Participante
Presente

Ref.: Carta de Invitación Proceso CP-DCPV-054-2020 Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km. **Dirección de Conservación del Patrimonio Vial**".

Señores/Señoras

1. El Gobierno de la República de Honduras ha designado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) como ejecutor de los fondos provenientes del Aporte de la Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) para financiar el costo del Programa de Mantenimiento de Caminos Productivos 2020, y se propone utilizar parte de éstos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato "Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km.", como parte de las actividades descritas en el Decreto Legislativo 31-2020 "*Ley especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus COVID-19*".
2. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) invita a Oferentes nacionales a presentar ofertas para el Proceso CP-DCPV-054-2020 "Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km."
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las *Guías de Adquisiciones aplicables a* Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 05:00 p.m. del Miércoles, 11 de noviembre de 2020, a la siguiente dirección: Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Dirección de Adquisiciones, Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras, Teléfonos (504) 2232-3514, 2232-3539. **No se recibirán ofertas de manera electrónica.**
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: procesosdcpv@investhonduras.hn

Atentamente,

JOSÉ GUSTAVO BOQUÍN SUAREZ
Miembro de la Comisión Interventora INVEST-Honduras

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

1 INVITACIÓN Y DATOS BÁSICOS

- 1.1 Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas nacionales a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en la Sección IV, Especificaciones Técnicas y Lista de Cantidades.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso son: CP-DCPV-054-2020 “Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km.”
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV), así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros “(FINA 2)” u otros aportes que se obtengan y que sean depositados en el Fideicomiso de Infraestructura Vial.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Estado Hondureño a través de INVEST-Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Fideicomiso incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, INVEST-Honduras también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. INVEST-Honduras aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 2.1 (c).

- (i) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, INVEST-Honduras podrá:
- (a) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras;
 - (b) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (c) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos;
 - (d) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

- (e) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (iii) El Estado Hondureño ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas de INVEST-Honduras aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 2.1.

- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por INVEST-Honduras de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas de INVEST-Honduras.

2.2 INVEST-Honduras tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por INVEST-Honduras. Para estos efectos, tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado para responder las consultas provenientes de personal de INVEST-Honduras o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte de INVEST-Honduras, INVEST-Honduras, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por INVEST-Honduras y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por INVEST-Honduras o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por INVEST-Honduras de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

3.1 Los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) que se detallan a continuación:

- (a) Nacionalidad hondureña de los individuos y firmas;
- (b) No haber sido declarado inelegible por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras);
- (c) No tener conflicto de interés.
- (d) Las empresas no deberán estar en las listas de empresas sancionadas que se detallan a continuación:

Banco Mundial

<http://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

Banco Interamericano de Desarrollo

<https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas%2C1293.html>

Excluded Parties List System:

https://www.sam.gov/portal/SAM/?portal:componentId=1f834b82-3fed-4-%20ea1f226a7955&interactionstate=JBPNS_rO0ABXc0ABBF%20JpZGdlVmld0lkAAAAAQATL2pzZi9uYXZpZ2F0aW9uLmpzcAAHX19FT0Z&portal:type=action##11

US Govt Consolidated Screening List

<https://www.export.gov/csl-search>

ONCAE

<https://www.oncae.gob.hn/proveedores/ anotaciones>

4 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su presentación.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar el Jueves, 29 de noviembre de 2020.
- 4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
 - 4.5.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
 - 4.5.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:
 - (a) Demostrar experiencia como contratista principal o subcontratista en la construcción de por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura vial. (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar: actas de recepción de las obras, debidamente firmadas y selladas y copia de contrato correspondiente. En el

- caso de obras terminadas en un 70% deberá de presentar estimaciones que detalle el avance de las obras.
- (b) Contar con activos líquidos libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, o disponibilidad de líneas de crédito de instituciones financieras (Banco o Cooperativas) o comerciales asociadas al sector de la construcción de carreteras (combustible, lubricantes, arrendamiento de equipo), por un monto igual o superior a: **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON 00/100 (L1,000,000.00)**.
- (c) El Oferente deberá estar debidamente constituido como una Empresa (Sociedad Mercantil); para acreditar lo anterior, deberá presentar: (i) Copia simple de la Escritura de Constitución de la Empresa y sus modificaciones; (ii) Copia simple del Poder de Representación de la Empresa, y (iii) Copia simple de la Tarjeta de Identidad del Representante legal de la Empresa. **No se permitirá la participación de Comerciantes Individuales en este proceso de comparación de precios.**
- (d) Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II.
- (e) Constancia de ONCAE vigente.
- (f) Listado de Personal y Equipo Mínimo del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en la Sección IV. "Especificaciones técnicas y lista de cantidades".

Nota:

- Para demostrar la disponibilidad del equipo mínimo del proyecto, el oferente deberá adjuntar **evidencia de contar con el mismo, o bien, comprobantes que demuestren que cuenta con la facilidad de arrendarlo.**
 - En la oferta, **no se requiere** la inclusión de las hojas de vida del listado del personal mínimo requerido.
- (g) Adicional a lo anterior, el oferente deberá presentar las fichas de los costos unitarios que respalden el cálculo de su oferta.

En caso de Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

En caso de que el oferente participe en más de un proceso de comparación de precios del Programa de Mantenimiento de Caminos Productivos 2020, tendrá la opción de presentar una (01) sola copia de los siguientes documentos:

1. Escritura de Constitución de la Empresa y sus reformas.
2. Poder de Representación a favor del representante Legal.
3. Cédula de Identidad del Representante Legal.
4. Experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial realizados a lo largo de la vida de la empresa.
5. líneas de crédito de instituciones financieras (Banco o Cooperativas) o comerciales asociadas al sector de la construcción de carreteras (combustible, lubricantes, arrendamiento de equipo).
6. Constancia de ONCAE vigente.

El oferente deberá hacer referencia del número del proceso que contenga las copias de la documentación antes indicada, dentro de cada oferta.

4.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las 05:00 p.m. del Miércoles, 11 de noviembre de 2020, en la dirección del Contratante.

4.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras, email: procesosdcpv@investhonduras.hn.

4.8 Los Oferentes **NO PODRÁN** enviar sus Ofertas por correo, estas deberán ser entregadas personalmente.

5 Adjudicación y formalización del contrato

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las Especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

El contratante se reserva el derecho de otorgar el número de contratos que a su discreción considere a un solo contratista, teniendo en cuenta la capacidad financiera de éste, así como del Análisis de Razonabilidad de Precios realizado por INVEST-Honduras, en concordancia con la normativa aplicable. Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario deberá presentarse inmediatamente a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.

5.2 La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: **Tres (3) meses.**

La Fecha de la Orden de Inicio corresponderá a la **fecha de firma de contrato.**

5.3 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse

contra la recepción de una garantía bancaria emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la formalización del Contrato.

5.4 Se requerirá que el Oferente adjudicatario entregue al Contratante una Garantía Bancaria/Fianza de Cumplimiento aceptable para el Contratante, por un monto equivalente al 15% del Precio del Contrato.

5.5 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en una de las siguientes formas:

- Cheque Certificado / Garantía Bancaria / Fianza emitida por un Banco o aseguradora, establecido(a) en Honduras y debidamente autorizado (a) por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

5.6 Previo a la firma del contrato el Contratista Adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades).

Asimismo, deberá presentar las siguientes constancias:

Para personas naturales y jurídicas:

- (a) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;

Para personas jurídicas únicamente:

- (a) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de cotizaciones y contribuciones, Vigente.
- (b) Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) Vigente.

Toda la documentación exigida en ésta sub cláusula deberá ser presentada debidamente autenticada.

SECCIÓN II. FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO DE LA OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Proceso: *[indique el número de identificación y título del Proceso]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Proceso]* de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el 20% del Precio del Contrato.

La Oferta permanecerá válida por un período de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: _____

Proceso No. CP-DCPV-054-2020 “Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km.”

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Comprador por un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Fecha el _____ día de _____ de 20 _____ [indicar la fecha de la firma]

SECCIÓN III. CONTRATO (CTO)

Nosotros, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras, también conocida como INVEST-H), que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representado por los señores: José Ernesto Leva Bulnes, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, José Gustavo Boquín Suárez, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1992-09031, y José Alberto Benítez Portillo, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrada mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (NUM. 35,323), actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo antedicho, por una parte, y por la otra parte *[Indicar Nombre de la Empresa/Firma Adjudicada]* cuya oficina principal está ubicada en *[Indicar Dirección de la Empresa/Firma Adjudicada]* y está representada por *[el/la] Señor/a [Indicar Nombre del Representante Legal de la Empresa/Firma Adjudicada]*, mayor de edad, *[Indicar Nacionalidad del Representante Legal de la Empresa/Firma Adjudicada]*, Numero de Identidad *[Indicar Número de Identidad del Representante Legal de la Empresa/Firma Adjudicada]*, quién actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa *[Indicar Nombre de la Empresa/Firma Adjudicada]*, nombrado mediante Instrumento Público No. *[Indicar Número de Instrumento Público]*, *[Estado Civil]*, *[Profesión]* Registrado bajo el No. *[Indicar Número]* del tomo *[Indicar Tomo]* del *[Indicar Fecha del Registro]* Registro *[Indicar detalles de la oficina de Registro]*, por oficios del notario *[Indicar Nombre del Notario que realizó la escritura/poder de representación]*, denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante Proceso No. CP-DCPV-054-2020 **“Construcción de Obras para el Programa de Conservación de las Carreteras de la Red Vial No Pavimentada que conducen a las Zonas Productivas, Tramos: Marcala - Santa Cruz, Marcala - San Francisco, Marcala - Musula Atención de 10.69 Km.”** según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con recursos provenientes del impuesto que se recauda por el aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV), así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros “(FINA 2)” u otros aportes que se obtengan y que sean depositados en el Fideicomiso de Infraestructura Vial.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por *[Indicar Monto en Letras]* Lempiras (L. *[Indicar Monto en Números]*), la Forma de Pago será la siguiente:

1. ANTICIPO:

El Contratista recibirá en concepto de anticipo hasta un 20% del monto de contrato que equivale a *[Indicar Monto en Letras]* Lempiras (L. *[Indicar Monto en Números]*) pagados contra la presentación del programa de trabajo, el recibo de pago y la garantía de anticipo por el 100% del valor del Anticipo, la cual estará vigente hasta el reintegro total del Anticipo. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

2. PAGOS POR ESTIMACIONES (PRECIOS UNITARIOS):

Se realizarán pagos con base a estimaciones mensuales de obra ejecutada y debidamente autorizadas por el Gerente de Obras a que se refiere la Cláusula Quinta de este Contrato.

3. ÚLTIMO PAGO:

Este se hará efectivo una vez que se realice la recepción provisional de la obra.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de **Tres (3) Meses** contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRAS: El Gerente de Obras, quien verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato será notificado al contratista oportunamente.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista deberá rendir las garantías siguientes: a) Garantía de Anticipo: El Contratista se compromete a otorgar a favor de El Contratante, una garantía de anticipo por el 100% del valor anticipado con una vigencia igual a la del contrato o hasta el reintegro total del valor anticipado; b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a más tardar quince (15) días calendarios siguientes a la Notificación de la Adjudicación del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCION DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.36% por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable de 10%. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (c) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (d) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- (e) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento, junto con sus enmiendas y aclaraciones (en caso aplique); (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista y sus aclaraciones (en caso aplique); (4) las Especificaciones y Licencias y Resoluciones Ambientales (en caso aplique); (5) la Lista de Cantidades Valoradas y (6) Garantías contractuales.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje publicado por Cámara de Comercio e Industria en Tegucigalpa, Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días;
- (c) La disolución de la Sociedad Mercantil;

- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (f) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
- (h) Las demás que establezcan expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS:

El Estado Hondureño a través de INVEST-Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Fideicomiso incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, INVEST-Honduras también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. INVEST-Honduras aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en esta cláusula.

- (i) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, INVEST-Honduras podrá:
- (a) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras;
 - (b) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (c) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos;
 - (d) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (e) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen un reembolso de

los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (iii) El Estado Hondureño ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas de INVEST-Honduras aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 2.1.
- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por INVEST-Honduras de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas de INVEST-Honduras.

INVEST-Honduras tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por INVEST-Honduras. Para estos efectos, tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado para responder las consultas provenientes de personal de INVEST-Honduras o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte de INVEST-Honduras, INVEST-Honduras, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por INVEST-Honduras y se obligan a observar las normas pertinentes;

- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por INVEST-Honduras o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por INVEST-Honduras de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta cláusula.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato, en dos (2) originales, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 20_____.

POR EL CONTRATANTE:

JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras

JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ PORTILLO
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras

JOSE GUSTAVO BOQUIN SUÁREZ
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras

POR EL CONTRATISTA:

CONTRATISTA

ANEXO A-CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Cláusula de Integridad: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7** de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública** (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición casusa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivo y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del Contratista o Consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. Departe del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los

subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges,

personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTA DE CANTIDADES
ESPECIFICACIONES ESPECIALES
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LAS ZONAS PRODUCTIVAS, AÑO 2020.

1. LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA:

1.01 Descripción

Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, la remoción del producto de esta operación y en general, de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites del derecho de vía legal del proyecto, salvo en casos que el supervisor especifique límites diferentes.

No incluye la intervención en zonas urbanas.

1.02 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

1.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios, verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

El contratista procederá a cortar (a una altura no mayor de 15 centímetros) toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía. En el proceso de dicha operación, el contratista debe tratar de evitar el corte de árboles que hayan crecido dentro de esta área, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera, y que se encuentren a una distancia del hombro de tal manera que no representen obstrucción a la visibilidad, ni peligro para el tránsito vehicular.

Los materiales ajenos a la carretera, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en sitios autorizados por el supervisor, de donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía; se debe considerar una distancia de acarreo libre de 5 kilómetros, cuando los botaderos autorizados por el supervisor, se encuentren a distancias mayores, el pago de dicho acarreo se efectuará por hora-máquina.

En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos con el propósito de aprovechar este material como abono orgánico, para el crecimiento de plantas que puedan proteger contra la erosión, si así lo indica el supervisor, quien debe establecer el mecanismo y forma de hacerlo.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

1.04 Medición

Esta actividad será medida por kilómetro efectivamente limpiado en ambos lados.

1.05 Pago

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, herramientas, señalamiento preventivo de zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad, medida como se indica en el numeral 1.04.

2. LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE:

2.01 Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de las alcantarillas, cajas y canales de entrada y salida, independientemente de su dimensión respectiva, incluyendo la limpieza y remoción de todo material que se encuentre en otros elementos que conformen el drenaje. En todo momento se debe tener presente que estas labores están encaminadas a lograr el paso rápido de las aguas a través de estos elementos.

2.02 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

2.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La limpieza incluye la obra misma, así como sus cauces de entrada y salida existentes dentro del derecho de vía de la carretera y hasta una longitud de 50 m dentro de cauces naturales aguas arriba y aguas debajo de la obra. En caso de haber impedimento para limpiar cauces fuera del derecho de vía, esto debe ser puesto en conocimiento del supervisor quien debe resolver el caso.

La limpieza de las alcantarillas y cajas debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales. En caso sea necesario el uso de algún equipo mecánico, la cantidad y tipo de equipo debe ser aprobado por el supervisor.

La limpieza de los canales de entrada y salida debe hacerse utilizando herramientas manuales salvo autorización previa del supervisor.

Cuando estos canales se encuentren azolvados por depósito o sedimentación de suelos, basura, maleza o cualquier otro material, deben excavarse y remover hasta conseguir darles la forma, sección y pendiente originales.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de estas labores constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios donde no causen problemas ecológicos

o problemas inminentes a los drenajes, ese sitio debe ser aprobado previamente por el supervisor.

Las labores requeridas para ejecutar esta actividad, se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

2.04 Medición

El trabajo ejecutado en esta actividad será medido por metro lineal limpiado de tubería, el cual deberá considerar todos los elementos que conforman el sistema de drenaje del punto señalado, el canal de entrada, la sección de la estructura, el canal de alivio y cualquier elemento asociado al drenaje del sitio, independientemente del diámetro, cuando se trate de alcantarillas o del tamaño de la sección cuando se trate de cajas.

2.05 Forma de pago

El pago de esta actividad, medida como se indica en el numeral 2.04 al precio unitario establecido, pago que será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, traslado del material removido, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

3. CONFORMACIÓN DE CARRETERAS DE TIERRA:

3.01 Descripción

El trabajo consiste en recuperar la sección típica de la carretera, escarificar y homogenizar (cuando sea ordenado por el supervisor), humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura, hombros, cunetas y sus espaldones de carreteras de tierra, para mantener el perfil de las mismas en condiciones adecuadas de transitabilidad y permitir la evacuación correcta de las aguas. Incluye también la limpieza y el retiro de material sobrante de las cunetas que puedan obstaculizar la evacuación de las aguas. Este procedimiento se realizará cuando la superficie tratada no recibirá el aporte de capa de balasto, es decir, que ésta será utilizada como superficie de rodadura.

3.02 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura de la carretera de tierra debe realizarse con la motoniveladora, acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera, alineamiento y pendientes. Se deberá reconstruir las cunetas erosionadas mediante la incorporación de material de relleno aprobado por el supervisor. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades. La superficie será pareja, con un bombeo entre 3 y 4 por ciento (en casos especiales hasta 5 por ciento), con partículas no mayores a 75 mm (3.0"). El agua debe fluir libremente hacia zonas que no afecten la estructura de la carretera.

Se debe cortar material con la cuchilla de la motoniveladora a lo largo de la superficie de rodadura y hombros, el cual se deberá mezclar, homogenizar, humedecer y compactar para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior. Si el material resultante del proceso anterior, no alcanza un espesor adecuado para ser vibrocompactado, únicamente se compactará sin aplicar vibración; cuando a criterio del supervisor se identifique la necesidad, se deberá escarificar la superficie de rodadura en la profundidad necesaria para definirla, conformarla y obtener el bombeo mínimo especificado, que permita la evacuación de las aguas lluvias. Cuando en la superficie de rodadura existan depresiones excesivas o surcos causado por las escorrentías de aguas lluvias, que no puedan ser eliminados mediante la escarificación o cortado de material con la cuchilla de la motoniveladora, se deberá incorporar material de relleno. Se deberá remover todo el material que se haya derramado en las entradas y/o salidas de las alcantarillas, así como el material de desperdicio resultante de la conformación.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

3.04 Medición

La medición de esta actividad se hará por kilómetro terminado.

3.05 Forma de pago

El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas y mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

Se reconocerá por horas máquina la reconstrucción de cunetas erosionadas y su relleno; también la escarificación de la superficie cuando sea ordenada por el supervisor y la incorporación de material selecto o de relleno. Sobre el material de relleno en ambos casos antes mencionados, se pagará por horas máquina el cortado, cargado, acarreo y colocación del material utilizado.

4. CONFORMACIÓN DE CARRETERAS BALASTADAS:

4.01 Descripción

El trabajo consiste en conformar la superficie de rodadura y cunetas y sus espaldones de carreteras balastadas, es decir cuando se tenga material selecto remanente, para mantener el

perfil de la carretera en condiciones adecuadas de transitabilidad y comprende los trabajos que se describen a continuación:

- a) Escarificación, homogenización, humedecimiento, conformación, compactación y afinamiento de la superficie de rodadura.
- b) Conformación, construcción o reconstrucción de cunetas.
- c) Limpieza y retiro del material sobrante (material de desperdicio) de la conformación y de las cunetas, que será depositado en botaderos autorizados por la supervisión.

4.02 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

4.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera (alineamiento y pendientes).

Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar la humedad óptima y para obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada, mismo que oscilará entre 3 y 5 por ciento. Se conformarán, construirán o reconstruirán las cunetas.

La escarificación se hará hasta diez (10) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor. Cuando el espesor de balasto sea menor que diez (10) centímetros y se encuentren espesores remanentes de hasta siete (7) centímetros, el supervisor podrá ordenar la colocación de material para completar dicho espesor, con el objetivo de evitar la contaminación del material remanente con suelos de menor calidad presentes en la subrasante. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual será indicado por el supervisor.

Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3.0”) de material suelto deben ser retirados o triturados y reincorporados en el balasto. De existir zonas de inestabilidad, en la sección de la carretera, producidos por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, luego se deberá mezclar, conformar y afinar, para que proporcione el bombeo necesario que permita el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y cinco por ciento (3 - 4 por ciento y en casos especiales hasta 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, medido mediante el ensayo AASHTO T-99, Próctor Estándar, efectuando ensayos de Densidad en el Sitio a cada 500 metros lineales conformados y de forma alterna en el ancho de la calzada; se permitirá una variación del 2 por ciento de la humedad óptima. En caso de no alcanzar los porcentajes de compactación y de humedad, el contratista deberá repetir el proceso de afinamiento por su cuenta.

La compactación debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente.

Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, resulten deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, esta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor, cuyo costo corre por cuenta del contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida, ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos, su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

El material excedente de esta actividad (material de desperdicio), deberá ser retirado y depositado en un lugar establecido previamente y aprobado por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4.04 Medición

La medición de esta actividad se hará por kilómetro terminado.

4.05 Forma de pago

El pago de esta conformación y sus cunetas será la plena compensación por los costos del equipo mano de obra, herramientas y señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad. El corte, acarreo, cargado y tendido de material adicional solicitado por el supervisor, se pagará por horas máquina.

5. REPOSICIÓN DE CAPA DE BALASTO:

5.01 Descripción

Consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida; conformación y compactación, de acuerdo con el espesor que indique el supervisor, pudiendo variar entre 10 (diez) y 15 (quince) centímetros.

El trabajo incluye la limpieza del banco de préstamo, obtención, explotación, acarreo, escarificación de la superficie donde se colocará, colocación, homogenización o mezcla, conformación, humedecimiento, compactación y afinamiento de la superficie de rodadura, incluyendo cunetas de acuerdo a la sección típica definida. El material de balasto se colocará en todos aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, y/o representen problemas para la adecuada transitabilidad.

Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas y demás obras de drenaje menor.

5.02 Materiales

El balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. El material de balasto debe tener un peso unitario suelto, no menor de 1750 kg/ m³ determinado por el método AASHTO T-99. El tamaño máximo del agregado grueso del balasto en ningún caso debe ser mayor de 75 milímetros.

La granulometría del material debe cumplir con la Tabla 5.1, determinado por el método AASHTO T-96; la porción que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm), debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad entre 5 y 11, determinado por el método AASHTO T-90.

Tabla 5.1 Granulometría del balasto	
Tamiz	% que pasa
75 mm (3")	100
50 mm (2")	90 – 100
No. 4 (4.75 mm)	30 – 70
No. 200 (0.075 mm)	8 – 20

Tanto las fuentes de materiales (sitios de préstamo), como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Sin embargo, considerando que los materiales provenientes de un banco son por lo general variables, la aprobación de un banco no constituye una aceptación definitiva de los materiales provenientes del mismo. Dichos materiales pueden ser ensayados a cualquier punto y momento durante el proceso constructivo y rechazados en el caso de incumplimiento de las especificaciones. Es

responsabilidad del contratista, trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra.

La separación de partículas mayores de 75 mm (3") debe efectuarse preferentemente en el sitio de explotación de materiales, mediante procedimientos mecánicos tales como zarandear y/o triturar el material antes de transportarlo para colocarlo en el sitio de trabajo. La remoción a mano de las partículas mayores a las permitidas se hará únicamente previa la autorización del supervisor.

La aprobación de la explotación de un sitio de préstamo podría ser suspendida por el supervisor, si a su criterio, el material aceptable proveniente de este ha sido agotado o las propiedades del mismo son variables y no es posible garantizar la calidad del mismo. En este caso, será responsabilidad del contratista con el apoyo de la supervisión encontrar fuentes alternas de materiales que satisfagan estas especificaciones. Si el contratista no cumple con estos requisitos, el supervisor podrá exigir los cambios que considere necesarios.

Cuando el material de un sitio de préstamo no reúna el total de las características especificadas, el supervisor podrá autorizar la combinación de dos o más bancos o el mejoramiento del mismo mediante procesos de estabilización con productos químicos con el propósito de lograr las mismas. Previo a la explotación de un banco, el contratista debe limpiar el banco de préstamo y después de su explotación, efectuar los trabajos necesarios para cumplir con los reglamentos ambientales vigentes, tales como garantizar el buen drenaje del banco, evitar el estancamiento de agua y dejar protegidos los taludes expuestos a la erosión. Los desperdicios provenientes del banco deben ser acumulados en sitios apropiados que deberán ser aprobados por el supervisor.

5.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La colocación del balasto se realizará sobre una superficie previamente acondicionada según indicaciones de la supervisión, la sección típica debe estar correctamente definida.

Se conformarán, construirán o reconstruirán las cunetas.

Para calcular el ancho del balastado a ordenar, se deberán efectuar mediciones en toda la longitud en la cual se colocará el material de balasto, preferiblemente en los puntos en que se identifiquen variaciones apreciables en el ancho de la calzada, esto con el fin de determinar un ancho promedio de la calzada a nivel de la sub-rasante ya acondicionada. En función del valor obtenido, se ordenará el ancho correspondiente a balastar. Se utilizará una proporción de 3:1 para calcular el derrame en esta actividad.

En los tramos donde se considere la colocación del material en forma parcial, la longitud mínima de balasto en cada sección de tramo, será definida por el supervisor.

Una vez finalizado el tratamiento preliminar de la sección típica, se procederá a colocar el balasto de manera uniforme y con el equipo adecuado, el espesor compactado de la capa de material no será menor a diez centímetros (10 cm) ni mayor a quince centímetros (15 cm).

El material de balasto se debe humedecer, mezclar, homogenizar, conformar, afinar y compactar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y seis por ciento (3 - 4 por ciento y en casos especiales 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, obtenida mediante el ensayo AASHTO T-99, Proctor Estándar. El supervisor debe controlar el contenido de humedad adecuado del material, por medio de ensayos de laboratorio y campo, secando el material y determinando la humedad por peso constante o por el método del Carburo de Calcio, AASHTO T-217, para obtener la compactación especificada; el porcentaje de humedad podrá variar en un 2 por ciento de la humedad óptima. En caso de no alcanzar los porcentajes de compactación y de humedad, el contratista deberá repetir el proceso de afinamiento por su cuenta.

La capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme y no se aprobará la compactación, hasta que se llenen los requisitos correspondientes especificados. Ésta debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente.

Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se presenten deformaciones indebidas en la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor por cuenta del contratista. La subrasante no se debe dejar sin cubrir, en una longitud mayor de 2 kilómetros.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada y de salida ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será por cuenta del contratista.

La compactación se comprobará en el campo cada 250 metros y en forma alterna a lo ancho de la sección, de preferencia mediante el método AASHTO T-99. Con la aprobación escrita de la Administración, se pueden utilizar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

El material excedente de esta actividad, deberá ser retirado y depositado en un lugar establecido previamente y aprobado por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

5.04 Medición

Este material será medido geoméricamente por metro cúbico de material colocado y compactado. La medición será realizada de igual manera si se utiliza material mezclado de dos o más sitios.

Para el cálculo del volumen a pagar, la dimensión longitudinal debe ser la realmente cubierta por la capa de balasto; la dimensión transversal debe ser el ancho de la calzada (corona), de acuerdo a la sección aprobada por la supervisión, medida previo a la colocación del material, más el derrame 3:1; el espesor será el colocado y ordenado por la supervisión. Una vez terminado el proceso de afinamiento, se comprobará si la dimensión transversal y el espesor del material efectivamente colocado corresponden a los ordenados; en caso que las dimensiones colocadas sean menores a las ordenadas por el supervisor, se procederá a hacer el ajuste en las cantidades de obra a pagar.

5.05 Forma de pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por cortar, cargar, acarreo, colocar, mezclar, humedecer, conformar, compactar y afinar el balasto; así como la limpieza, chapeo, destronque y descapote en los bancos de préstamo de donde se obtenga el material; por toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalamiento preventivo de la zona de trabajo y demás imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se indica en esta especificación.

Será posible efectuar pagos parciales de balasto cuando a la fecha de conciliación de obra, no se haya realizado el afinamiento, por lo que el supervisor podrá autorizar el pago del 50% del volumen colocado y una vez afinado y retirado el material de desperdicio, se pagará el restante 50%. No se permitirá dejar sin afinar más de 10 Km, los cuales deberán sellarse para evitar la pérdida o saturación del material, en el caso de tramos con longitud menor de 10 Km deberá afinarse el tramo total.

El acondicionamiento de la sub rasante y la reconstrucción de cunetas se pagará por horas – máquina.

6. SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS

6.01 Descripción

Esta actividad consistirá en el suministro, transporte e instalación de elementos de tubería, conexiones y piezas especiales del diámetro especificado, sobre la superficie de una zanja previamente excavada, incluyendo las labores necesarias para la preparación de dicha superficie con un espesor de arena, las interconexiones entre los elementos de tubería y piezas especiales. Todo ello, de acuerdo a las longitudes, líneas y pendientes como lo indique el supervisor. El diámetro mínimo permitido será de 30 pulgadas, para facilitar las labores de mantenimiento; se permitirá la instalación de diámetros menores en caso que el supervisor indique la necesidad de ampliar alguna estructura existente.

Esta actividad debe ejecutarse instalando la tubería necesaria para cubrir uno de los carriles, dejándola completamente terminada antes de proceder a la instalación de la tubería en el carril adyacente, para permitir en todo tiempo el libre tránsito por la vía.

6.02 Materiales

- a) **Tubos de Concreto Reforzado (TCR):** debe cumplir con los requisitos AASHTO MI- 70.
- b) **Arena:** será la porción de agregado pétreo que pase el tamiz No. 4, y podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el cemento, AASHTO M-45.
- c) **Cemento:** debe ser Portland tipo I o II (AASHTO M-85)
- d) **Agua:** debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales para el cemento.

6.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Las paredes de las zanjas, cuando sea posible, serán verticales y el ancho será el doble del diámetro externo de la tubería hasta de 48 pulgadas. Para tuberías mayores, el ancho del diámetro externo más 50 cm a cada lado.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatorio necesaria para brindar seguridad a los usuarios.

La cantidad de señales estará en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones correspondientes, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia de señalización será responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista procederá a realizar la excavación de la zanja, dándole dimensión de acuerdo al diámetro de la tubería que será instalada, el ancho de la excavación variará en función de la profundidad de la excavación. Cuando el suelo presente posibilidades de derrumbe, el contratista debe apuntalar las paredes de la zanja para proporcionar la seguridad necesaria al personal involucrado en las labores. Previo a la colocación de los tubos, el fondo de la zanja debe nivelarse y compactarse adecuadamente, en concordancia con la pendiente y alineamiento instruido, esto con el propósito de colocar una capa de arena que servirá de cama de instalación a la tubería.

6.03.1 Instalación de tubos de concreto, TCR: todos los elementos de tubería de concreto se colocarán comenzando en el extremo aguas abajo de la alcantarilla con la campana del

tubo en dirección aguas arriba y de acuerdo a la pendiente señalada en los planos o indicada por el supervisor. La junta interior del tubo se recubrirá hasta la mitad (inferior) con el mortero de cemento aprobado, de modo que las superficies de los tubos en la zona de unión queden ensambladas de manera uniforme.

Se deberán colocar cuñas de ladrillo para mantener estables los tubos de concreto mientras se realiza la fijación del mismo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, con una proporción de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que pueda extenderse fácilmente sobre las superficies de los tubos que se deben ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. Se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retemple del mortero.

Después de colocado el tubo se rellenará con mortero el resto de la junta y se formará un reborde alrededor de la parte exterior con suficiente mortero, usando además fajas de manta, plástico o lona aprobadas por el supervisor. Luego se limpiará la junta interiormente, la cual debe quedar lisa. El reborde exterior se protegerá inmediatamente del aire y del sol durante el tiempo necesario para obtener un curado satisfactorio. Una vez instalada la tubería y fraguado el mortero, se procederá a rellenar la zanja utilizando material selecto aprobado por la supervisión, el cual debe ser colocado en capas de acuerdo con la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, hasta lograr una compactación de 100% medido mediante el ensayo AASHTO T-99 (Próctor Estándar). Cuando el relleno sobre la alcantarilla sea hasta de 40 centímetros, se realizarán dos ensayos de Densidad en el Sitio en el nivel terminado del relleno, uno en cada tercio externo de la alcantarilla. Si el relleno supera los 40 centímetros, el control de calidad se realizará conforme a la especificación de Relleno con Material de Préstamo.

6.03.2 Ensamble con estructuras de drenaje

Cuando se instale la tubería y se una a los cabezales o se conecte con estructuras de desagüe, los extremos expuestos de la tubería se deben recortar a ras de la cara de la estructura, salvo indicación del supervisor.

Cuando se construyan las alcantarillas de tubo, en conexión con estructuras de drenaje existentes, se deben tomar provisiones satisfactorias para su conexión. Los cabezales se construirán de acuerdo con los detalles indicados por el supervisor y con los requisitos

especificados para mampostería de piedra, de acuerdo con la especificación de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Estructuras Menores.

Una vez terminadas todas las operaciones descritas, el contratista debe hacer una limpieza completa del sitio, removiendo todos los materiales de desperdicio a sitios aprobados por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

6.04 Medición

Este trabajo se medirá por metro lineal de tubería según el diámetro y clase indicada, midiendo a lo largo del eje y entre los extremos de la alcantarilla instalada y terminada en la obra.

6.05 Forma de pago

El pago de esta actividad será hecho de acuerdo con la medición según numeral 6.04, al precio unitario por metro lineal de tubería instalada (según diámetro y clase), pago que será la compensación plena por el suministro de todos los materiales necesarios, las labores de excavación de la zanja, construcción de la cama de arena, instalación en el sitio de los elementos de tubería, conexiones entre los diferentes elementos, y en caso que se requiera, cualquier otro drenaje existente, el relleno y compactado final de la zanja, incluyendo la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, el retiro de materiales sobrantes, señalización preventiva de la zona de trabajo, y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de la actividad.

7. CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS MENORES:

ESTRUCTURAS MENORES DE MAMPOSTERÍA:

7.1. Descripción

Estos trabajos consisten en la construcción, reparación y mantenimiento de estructuras menores de mampostería como ser muros de contención, tablestacas, cabezales, sumideros, diques, salidas de aguas, bordillos, vados, y otras estructuras y obras afines que se encuentren dañadas, destruidas o que falten a lo largo del proyecto.

7.2. Definiciones

a) Muros de Contención

Estructuras para sostener el material de terreno, tanto en terraplenes como en taludes de corte. Los muros pueden ser de gravedad (muros secos de piedra, ligados con material cementante, muros de concreto ciclópeo y de piedra confinada) y estructurales (muros de gravedad y tipo cantiléver).

b) Cabezales y sumideros

Son los elementos que fijan las alcantarillas, tanto en la entrada como en la salida del agua.

c) Salidas de agua

Canales que descargan el agua colectada en los bordillos, cunetas, etc., hacia lugares donde no se causen daños a la estructura del pavimento.

7.3 Materiales

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán en piedra, arena, cemento, agua y otros elementos con que fueron construidos originalmente.

a) Piedra

Podrá ser canto rodado o roca labrada de cantera. Debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las fuerzas a que estará sometida y a los efectos de la intemperie. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera y sus dimensiones pueden variar entre 10 y 30 cm. Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 kg/m³. La piedra colocada con liga deberá estar exenta de bordes salientes, hendiduras, grietas y laminaciones.

b) Arena

La arena para mortero debe llenar los requisitos para agregados finos de acuerdo la norma AASHTO M-45. En lo que se refiere a la graduación, debe llenar los requisitos indicados en la tabla 7.1.1:

Tabla 7.1.1
Granulometría de arena

Malla	% que pasa
No. 4	100
No. 8	95 – 100
No. 16	70 – 100
No. 30	40 – 75
No. 50	10 – 35
No. 100	2 – 15

c) Cemento

Debe ser Portland del tipo 1 o de tipo 2 de acuerdo con los requisitos AASHTO M-85.

d) Agua

Debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales al cemento.

e) Otros materiales

Serán los usados para la fabricación de la estructura original.

7.4 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña, y deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera que formen en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menores de 1.5 centímetros ni mayor de 3.0 centímetros.

Las piedras de mayores dimensiones se deben colocar en la base inferior poniendo las de mayor dimensión en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar totalmente con mortero.

Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas cuando están colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover con todo y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua. La proporción que utilizará debe ser, una parte de cemento por dos partes de arena, a la que se le agrega la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras que serán ligadas ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el inicio del fraguado del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener húmeda durante tres días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 14 días después de haber terminado el trabajo. Las superficies y las uniones de las piedras de las estructuras de mampostería, no se deben repellar si los planos no lo indican.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

7.5 Medición

La medición de la estructura de piedra se hará por metro cúbico.

7.6 Forma de pago

Esta actividad será pagada por el número de unidades medida con que se indica en el numeral 7.5 al precio unitario de contrato, pago que constituirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados, excavación, equipo, herramientas, mano de obra, señalización preventiva de la zona de trabajo y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

8. RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO:

8.01 Descripción

Este trabajo consistirá en el relleno de material en los sitios donde se efectuará la reconstrucción de: secciones de la carretera (banqueos), muros de contención y otros, utilizando el material que aquí se especifica y conforme al procedimiento constructivo establecido en los planos o el indicado por el supervisor. La preparación de la base del banqueo se pagará por administración delegada.

El material a emplear para el relleno deberá ser el indicado por el supervisor, permitiéndose un tamaño máximo de agregado grueso de hasta tres (3") pulgadas.

8.02 Procedimiento de construcción

Antes de la colocación del material de préstamo, se deberá limpiar, nivelar y compactar la superficie de asiento, el material de relleno deberá ser extendido, humedecido, homogenizado y compactado en capas de 20 centímetros de espesor máximo, hasta alcanzar el 100% de la densidad seca Próctor Estándar.

Cuando se construyan terraplenes, cada capa debe ser nivelada con equipo apropiado, para asegurar una compactación uniforme, y no debe proseguirse la colocación de una nueva capa, hasta que la anterior llene los requisitos de compactación especificados. El Supervisor revisará el porcentaje de compactación, realizando una prueba de Densidad en el Sitio por cada 250 m³ de material compactado.

En caso de rellenos del dorso de muros de contención, con alturas mayores a 1.50 m, el supervisor deberá realizar una prueba de densidad a cada tercio de la altura de los mismos.

8.03 Medición y forma de pago

Este concepto se medirá y pagará en metros cúbicos (m³) de material de préstamo, colocado, humedecido y compactado en su sitio final; pago que incluirá la extracción, cargado, acarreo, colocación y compactación del material, así como toda la mano de obra, equipo y herramienta y demás imprevistos para completar correctamente este concepto.

Cuando el material de relleno se utilice para construcción de terraplenes, el volumen del mismo deberá calcularse efectuando mediciones de las secciones transversales a cada 20 metros y utilizando el método del área media. Si el material se utiliza para el relleno del dorso de muros o reconstrucción de cunetas, el volumen se medirá contabilizando el número de viajes de las volquetas, multiplicando dicho número por la capacidad de las mismas, y al resultado de la operación anterior se le restará el volumen abundado multiplicado por un factor de reducción determinado en el laboratorio.

Factor de reducción en relación al volumen suelto = $(1 - \text{peso material suelto} / \text{peso material compactado (densidad al 100\% Próctor estándar)})$

Vol. de Relleno Material de Préstamo = Vol. Abundado – (F. Reducc. x Vol. Abund.)

El costo del acarreo del agua para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por El Contratista en el precio unitario del concepto Relleno con Material de Préstamo

9. REMOCIÓN DE DERRUMBES MENORES

9.01 Descripción

Este trabajo consistirá en la remoción total, carga y acarreo a botaderos, previamente aceptados por el supervisor, de los materiales provenientes de derrumbes causados por el desprendimiento de taludes de corte o del terreno natural, que al caer sobre la sección de la carretera puedan obstaculizar, parcial o totalmente: las cunetas, alcantarillas, salidas de agua, canales de entrada y desfogue de las cajas, hombros y uno o más carriles de circulación, lo que podría impedir la circulación vehicular o de las corrientes pluviales sobre las estructuras de drenaje.

9.02 Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

9.03 Procedimiento para la ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

El contratista debe ejecutar el trabajo dentro de los límites del derecho de vía o en terrenos propiedad del Estado como lo ordene el supervisor, tomando siempre en consideración la

estabilidad de los taludes o terrenos colindantes a la masa de suelo desplazada, y la de las construcciones circunvecinas, si fuera el caso.

Este material deberá moverse con precaución empleando maquinaria o herramientas apropiadas, de tal manera que se cauce el mínimo daño posible a las estructuras dentro de la sección de la carretera. Si el contratista ocasionase algún daño estructural, por negligencia o falta de atención al trabajo, las reparaciones que correspondan se efectuarán por su cuenta. En caso que el derrumbe ponga en riesgo la circulación vehicular, deberá colocarse señalización preventiva adecuada mientras se realice la remoción del material. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

9.04 Medición

El material removido de acuerdo a lo establecido en esta especificación, será medido por metro cúbico en condición suelto.

9.05 Forma de Pago

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad, medida como se indica en el numeral 9.04.

10. REPARACIÓN DE ZONAS INESTABLES

10.01 Descripción

Este trabajo consistirá en la reconstrucción de aquellas zonas que por cualquier razón presenten problemas de inestabilidad de manera puntual a lo largo de la carretera. Dicha reconstrucción debe emprenderse excavando todo el material inestable del área que se debe reparar y sustituyendo el material excavado por un material seleccionado y extraído de un sitio de préstamo, cuyas características mejoren las condiciones previamente existentes y compactándolo hasta obtener la estabilidad necesaria. Esta actividad puede incluir tanto la superficie de rodadura como las cunetas.

10.02 Materiales

Se utilizará material de préstamo o balasto de características aceptables por el supervisor y que cumpla con los requisitos de los materiales, obtenido de los lugares más cercanos al sitio de la obra.

10.03 Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Una vez que se haya identificado la zona de trabajo y delimitado por el supervisor el área que se debe reparar, el contratista debe proceder a ejecutar la excavación y retiro de todo el volumen de material inestable hasta la profundidad en donde se encuentre una superficie lo suficientemente rígida para asegurar la estabilidad deseada.

Terminada la excavación, se procederá a compactar la superficie del área excavada, para eliminar la presencia de materiales sueltos y proporcionar una superficie lo suficientemente sólida al material de reemplazo; para asegurar que esta condición sea cumplida, el contratista debe realizar pruebas de carga utilizando para ello un camión cargado u otro equipo disponible y aprobado por la supervisión.

Posteriormente se debe comenzar el proceso de relleno de la zona de trabajo con el material previamente aprobado, operación que debe ser hecha esparciendo y humedeciendo capas de espesor uniforme, cuya dimensión esté de acuerdo a la capacidad del equipo de compactación. La conformación de la capa final de rodadura, incluirá la reconstrucción de las cunetas.

Dado que el proceso de rellenado podría no estar sujeto a controles de laboratorio, en el sitio mismo, para identificar la densidad, la supervisión podrá exigir la repetición de las pruebas de carga cuantas veces crea necesario, en la medida que el relleno del área avance en altura hasta llegar a la cota final fijada, misma que debe coincidir con los niveles de la superficie de rodadura existente.

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas superficiales, se debe proporcionar el avenamiento necesario para evitar la saturación del área en cuestión y construir canales necesarios para asegurar que el drenaje continúe después de que el trabajo haya sido terminado.

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas subterráneas, la supervisión ordenará la construcción del sub-drenaje.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

10.04 Medición

Este material será medido geométricamente por metro cúbico compactado, por trabajo terminado a satisfacción, midiendo el agujero excavado previo al inicio del proceso de relleno, tomando secciones transversales a distancias no mayores de cinco metros y determinando el volumen mediante el método de las áreas medias.

10.05 Forma de pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por la excavación y retiro del material inadecuado a un botadero previamente establecido por el supervisor, preparación

de la superficie, extracción del material de préstamo (incluyendo él descapote necesario del banco) el transporte del material, su colocación, humedecimiento y compactación, así como la ejecución de pruebas de carga, construcción de canales de drenaje, reconstrucción de cunetas, y en general, se incluirán los costos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

11. ADMINISTRACIÓN DELEGADA:

11.01 Descripción:

La supervisión puede ordenar al contratista que ejecute determinados trabajos por Administración Delegada, siempre y cuando no exista un precio unitario de la actividad que se pretende realizar, los cuales serán pagados bajo la base de costo más porcentaje, según se indicará más adelante. Este sistema de trabajo y pago, se limitará a trabajos preliminares o contingentes no cubiertos por precios unitarios.

11.02 Medición y forma de pago:

La compensación a que tendrá derecho el contratista se determinará de la forma siguiente:

a) Mano de Obra:

- i. Por la mano de obra, se le pagará al contratista así: el valor real de los sueldos por él pagados, pero a precios que no excedan aquellos pagados por mano de obra similar empleada en el proyecto.
- ii. El valor pagado por todas las prestaciones requeridas por las leyes u ordenanzas del país, determinándose un factor fijo de 1.9365 para este propósito, factor éste que incluye el estricto cumplimiento en el pago de Seguro Social, INFOP, seguro colectivo de accidentes, preaviso y cesantía, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes, séptimo día y sábados por la tarde, licencias y feriados legales, etc.; uso de herramientas menores sin motor y el transporte del personal solicitado por el Ingeniero Supervisor.
- iii. Las cantidades reales pagadas por el contratista a causa de un contrato de empleo.
- iv. De los valores pagados según los incisos anteriores, se reconocerá al contratista un 20% como gastos de administración y un 15% sobre el costo total.

b) Materiales:

Por todos los materiales aceptados por el supervisor y usados en la obra, se le pagará al contratista el valor real de facturación de los mismos, incluyendo gastos de transporte, agregándole a dicho valor una cantidad igual al 20% como gastos de administración y un 15% sobre el costo total.

c) Herramientas y equipo especial o pesado:

Se le pagará al contratista el costo del equipo incluyendo el pago de operador, así como de los combustibles, lubricantes, gastos administrativos y la utilidad, los cuales serán negociados por escrito, antes del comienzo del trabajo, esto, cuando el precio por alquiler del equipo utilizado no esté contemplado en el respectivo contrato.

Para aquellas máquinas en que el contrato tenga establecida la tarifa del alquiler por hora de las mismas, se aplicará esta como tarifa de pago. No se agregará ningún porcentaje a la tarifa de alquiler de equipo tanto la contratada originalmente como la negociada después de firmado el contrato y no se hará concesión alguna por el uso de herramientas pequeñas y equipo operado a mano o sin motor.

No se reconocerá la movilización de equipo establecido en la especificación 11.02, tampoco se reconocerá la movilización de equipo adicional que resultare necesario para cumplir con la programación de las obras y el plazo del contrato, por lo que el contratista deberá considerar en sus costos tales operaciones de movilización.

d) Superintendencia, registros diarios y facturación:

No se hará concesión económica por el costo de la superintendencia del contratista, ni del capataz de la obra, ya que estos trabajos serán dirigidos directamente por la supervisión. Cada día los representantes del contratista y el supervisor prepararán los registros del trabajo ejecutado bajo el renglón de Administración Delegada y se harán copias de estos registros en formularios especialmente preparados para tal fin, ambos representantes los firmarán, quedándose cada uno con su respectiva copia. La facturación por trabajos ejecutados a base de Administración Delegada, será preparada por el contratista y presentada al supervisor.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

1. PERSONAL Y EQUIPO:

1. 1 Personal:

El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La supervisión podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su

labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días calendario por personal calificado y aprobado por Invest-Honduras.

El Contratista deberá mantener un Superintendente por cada lote, con experiencia de al menos cinco (5) años en ejecución de obras de mantenimiento de caminos similares a las de este contrato y experiencia como contratista principal o subcontratista en la construcción de por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura vial. (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento. El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

1. 2 Equipo:

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de Invest-Honduras. El equipo que a juicio de la Supervisión no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que Invest-Honduras lo ordene mediante simple nota, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de recibida la nota referida.

Para la ejecución del presente contrato, se estima que el Contratista, para ejecutar las obras, deberá contar con el equipo mínimo requerido en estas especificaciones para cada uno de los contratos ya que deberá trabajar simultáneamente en cada uno y deberá demostrar con documentos la disponibilidad del mismo, el equipo mínimo requerido es el siguiente:

- 1 Excavadora CAT 320 D o equivalente
- 1 Motoniveladora CAT 140 H o equivalente
- 1 Compactadora de Rodillo de 8-10 Ton.
- 1 Retroexcavadora de 80 HP
- 1 Camión cisterna de 4,000 gal.
- 3 Volquetas de 12 m3
- 1 Equipo de transporte pesado (Cabezal y Low Boy)

Otros: (Una Concretera 1 pie³ o mayor, Compresor, Bomba achicadora, Una compactadora de bailarina, dependerá de la actividad a ejecutarse).

Nota: Este listado de equipo mínimo podrá ser modificado de acuerdo al equipo requerido dependiendo del tipo de actividades que se ejecuten en el proyecto.

El equipo deberá estar disponible en el orden y cantidad que ameriten las actividades que se van realizando en el campo, las cuales también definirán su permanencia en el mismo, de tal forma que el proyecto se ejecute en el tiempo contractual programado.

2. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las Especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

El contratante se reserva el derecho de otorgar el número de contratos que a su discreción considere a un solo contratista, teniendo en cuenta la capacidad financiera de éste, así como del Análisis de Razonabilidad de Precios realizado por INVEST-Honduras, en concordancia con la normativa aplicable. Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario deberá presentarse inmediatamente a la dirección del contratante a firmar el contrato.

2.2 Para poder adjudicar el Contrato, el oferente deberá contar con activos líquidos libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, o disponibilidad de líneas de crédito de instituciones financieras (Banco o Cooperativas) o comerciales asociadas al sector de la construcción de carreteras (combustible, lubricantes, arrendamiento de equipo), por un monto igual o superior a: **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON 00/100 (L1,000,000.00), por cada contrato, en el caso de que al oferente se le asigne mas de un contrato deberá demostrar la capacidad financiera por cada uno.**

3. SANEAMIENTO Y SEGURIDAD EN OBRA:

3.1 Saneamiento

El Contratista por su cuenta está obligado a cumplir con las siguientes medidas de saneamiento:

3.1.1 Agua para Beber

Esta debe ser potable, de fuentes aprobadas por las autoridades de salud. Durante el clima caluroso se proporcionará agua potable fría. Los dispensadores portátiles deberán ser de tal diseño que garanticen condiciones higiénicas, deben tener capacidad de cerrarse y tener un grifo. Estarán claramente marcados en cuanto a su contenido y no serán utilizados para otros propósitos. Se deberá tener cuidado en evitar la

contaminación entre el dispensador y el consumidor. Se prohibirá el uso de un vaso común.

3.1.2 Letrinas

El contratista deberá proporcionar servicios sanitarios / letrinas para uso de sus empleados y de los supervisores de la obra, estas instalaciones deberán recibir un aseo permanente. Las alternativas para ejecutar esta actividad son las siguientes:

- a) De existir sistema de alcantarillado sanitario en donde conectarse, se construirán las instalaciones en el lugar que se estime conveniente (almacenes, talleres, etc.).
- b) De no existir sistema de alcantarillado, se buscará el alquiler de servicios sanitarios en las casas o negocios que se ubiquen en la zona del proyecto.
- c) De no existir viviendas cerca o no haya disponibilidad de alquiler de servicios sanitarios, se contratará la instalación de letrinas móviles, estas deberán de recibir un aseo y mantenimiento periódico.
- d) En cualquiera de las alternativas anteriores, siempre se deberá tener en cuenta la siguiente relación de sanitarios por número de empleados

Número de Empleados	Instalaciones Mínimas
1 - 15	1
16 -35	2
36- 55	3
56- 80	4
81 – 110	5
111 - 150	6
Incremento de 40 o más	Adicional por cada 40 o más.

3.1.3 Planteles

En los planteles deberá evitarse el mal drenaje y el estancamiento de agua que se forma periódicamente, para evitar proliferaciones de vectores.

3.1.4 Mantenimiento de Equipo

No se permitirá equipo muy dañado y que no tenga el mantenimiento adecuado. Será prohibido el derrame de combustible, aceite, etc. El Contratista tomará medidas adecuadas para evitar lo antes expuesto.

3.1.5 Manejo de Desperdicios

En caso de resultar cualquier material de desperdicio producto de la implementación de los trabajos en la obra, el Contratista debe identificar sitios de disposición de desechos sólidos en conjunto con las Unidades Ambientales Municipales (UMAs) y gestionar los permisos correspondientes. No se considera una buena práctica la quema de residuos o depósito de los mismos en áreas verdes y/o calzada de la carretera.

3.2 Seguridad

El Contratista por su cuenta está obligado a suministrar a sus obreros y operarios de los elementos de protección así como velar porque éstos utilicen efectivamente los elementos que se les han suministrado. Estos elementos son los siguientes:

3.2.1 Vehículo para Transporte del Personal

Debidamente cubierto para protección de la lluvia, provisto de asientos fijados al piso del vehículo, estos asientos pueden ser de madera.

3.2.2 Botiquín de Primeros Auxilios

El Contratista mantendrá en sus oficinas de campo medicamentos elementales para auxiliar en cualquier momento al personal que haya tenido algún accidente. Entre estos medicamentos están los siguientes: antisépticos, algodón, gasas, analgésicos, antitetánicos, sueros antiofídicos, etc. El contenido del botiquín de primeros auxilios deberá ser revisado por el Contratista previo a su utilización y, por lo menos, semanalmente cuando el trabajo esté en proceso, para asegurarse de reponer los artículos agotados.

3.2.3 Letreros, Rótulos y Avisos para Prevención de Accidentes

El contratista deberá velar por el buen manejo del control de tráfico, así como la señalización de las zonas intervenidas así como los esquemas de protección a implementarse y los dispositivos a utilizarse deben responder a las características del

Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, en su última versión. Como mínimo cada sistema de control temporal de tránsito debe comprender de señales y dispositivos de canalización; así mismo debe considerar incluir banderilleros o sistemas eléctricos.

Se deberán colocar adecuadamente letreros, rótulos y avisos para advertir y prevenir la existencia de peligros, y para proporcionar instrucciones y direcciones a los trabajadores y al público.

Los letreros, rótulos y avisos deberán estar visibles en todo momento, mientras exista el peligro o el problema, y se quitarán o se cubrirán cuando el peligro o el problema hayan desaparecido.

Todos los empleados deberán estar informados del significado de los diversos letreros, rótulos y avisos que se usen en el lugar de trabajo y de las precauciones especiales requeridas; todos los empleados deberán saber que los letreros y rótulos indican peligro inmediato y deberán estar informados sobre las precauciones especiales que puedan requerirse.

El tipo letrero o rótulo usado para una situación en particular deberá ser adecuado para el grado de peligro o la intención del mensaje.

Los letreros, rótulos y etiquetas deberán estar colocados tan cerca como sea posible, de una manera segura, a los peligros a que se refieran; las etiquetas deberán estar adheridas por un medio efectivo (tal como alambre, cuerdas o adhesivos), para prevenir que se pierdan o sean removidos inadvertidamente.

Los letreros deberán tener esquinas redondeadas o romas y deberán estar libres de orillas afiladas, astillas, o cualquier otra protuberancia con filo; las terminales de cabezas de pernos u otros dispositivos para asegurar los letreros deberán colocarse de modo que no constituyan un peligro. El letrero deberá estar redactado de modo que sea fácilmente legible, conciso y exacto; el letrero deberá contener suficiente información comprensible. Las áreas de construcción deberán estar señaladas con señales de tráfico que sean legibles en los puntos de peligro.

Los letreros que se requiera sean visibles de noche deberán estar iluminados o reflectivos.

3.2.4 Conos Reflectivos y Señales Viales

El contratista debe cumplir con el sistema de Señalamiento de Obra en Construcción debiendo delimitar su área de trabajo de acuerdo al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito.

Para el desarrollo de trabajos en horas diurnas y nocturnas, las señales serán suficientemente grandes y claras, de manera que permitan a los conductores, operadores, obreros o cualesquiera otras personas, percibir las zonas de trabajo y sus obstáculos con la debida anticipación.

3.2.5 Equipo de Seguridad Personal

El equipo de seguridad personal debe mantenerse en buen estado. El Contratista los repondrá las veces que sea necesario, estos son los siguientes:

Cascos de Seguridad: Para labores de apertura de zanjas, colocación de piedras, dragado y cualquier otra actividad donde el trabajador se exponga a objetos caídos y daños conexos. A los visitantes a estas áreas de trabajo también se les proporcionarán cascos. Su uso será permanente.

Chalecos Reflectivos: Estos chalecos reflectivos serán de uso permanente.

Zapatos de Trabajo: Todas las personas involucradas en las actividades de construcción deberán usar zapatos adecuados, no se permitirá trabajar con mocasines, tenis o sandalias. Su uso será permanente. En el caso que se estuviese trabajando sobre zonas húmedas, siempre deberán usar botas de hule.

Guantes: Para las tareas pesadas que demanden el uso de estos implementos.

Impermeables: El uso de estos se limitará, cuando no sea necesario paralizar las labores debido a la naturaleza del trabajo a desarrollar y que la intensidad de la lluvia lo permita.

Tapones para el oído, Gafas y Mascarillas: Su uso será necesario para la protección del oído, la vista y la respiración pulmonar, dependiendo del tipo de trabajo a realizar y de las condiciones ambientales.

Otros Elementos: Los que a juicio del Supervisor sean necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores.

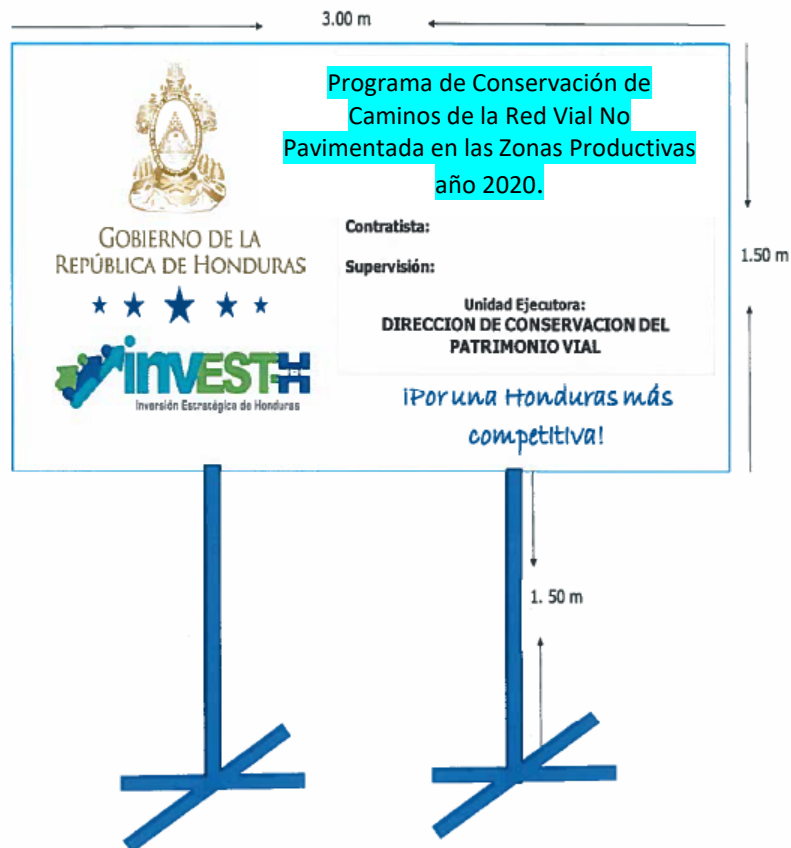
3.3 Forma de pago

Todos los costos que incurra el contratista para la implementación de las medidas de Saneamiento y Seguridad en Obra establecidas en la presente especificación, deberán ser incluidos en sus costos directos.

4. ROTULO DEL PROYECTO:

4.1 Descripción

Consiste en el suministro, transporte e instalación de los rótulos de identificación del proyecto (dos (2) por tramo carretero donde se estén ejecutando las actividades, los cuales pueden ser reubicados una vez las actividades estén concluidas), tal como aquí se especifica y en el sitio ordenado por el Supervisor. Los rótulos serán construidos de lámina lisa, fondo color blanco, con estructura metálica, las dimensiones serán: 3.00 m de ancho x 1.50 m de alto, según el detalle que se presenta a continuación.



4.2 Forma de pago

Todos los costos que incurra el contratista para suministro, transporte e instalación de los rótulos de identificación del proyecto, deberán ser incluidos en sus costos directos, así como el reemplazo de aquellos rótulos que se encuentren dañados severamente.

5. IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

5.1 Descripción

El Contratista está obligado a cumplir por su cuenta la implementación del protocolo de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A.- “Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia Covid-19 para los Proyectos de Construcción”** elaborado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; con el objetivo principal garantizar la seguridad y salud de los involucrados en todas las actividades durante el desarrollo de las obras, en todas las áreas y lugares de trabajo; brindar la información, facilitar la capacitación y garantizar una adecuada protección para la máxima seguridad y salud de todos los involucrados, directos e indirectos, y de los miembros de las comunidades en los alrededores donde se realizarán los trabajos de construcción, aplicando de forma inmediata y estricta un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

5.2 Forma de Pago

Todos los costos que incurra el contratista para la implementación del protocolo de bioseguridad deberán ser incluidos en sus costos directos.

ANEXO A.- Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia Covid-19 para los Proyectos de Construcción (Incluido en a sección “Anexos al Pliego”).

LISTA DE CANTIDADES

ID VIAL	NOMBRE DEL TRAMO	LONGITUD (KM)
12V55100	Marcala - Santa Cruz	3.90
12V55200	Marcala - San Francisco	2.66
12V55000	Marcala - Musula	4.13
Total		10.69

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza del Derecho de Vía	Km	9.79		
2	Limpieza de Alcantarillas y otras Estructuras Menores	ml	322.00		
3	Conformación de Carreteras de Tierra	km	1.00		
4	Reposición de Capa de Balasto	m ³	5,298.00		
5	Suministro, Transporte y Colocación de Alcantarillas	ml	54.00		
6	Construcción, Reparación y Mantenimiento de Estructuras Menores.	m ³	50.40		
7	Relleno con Material de Préstamo	m ³	449.00		
SUB-TOTAL					
S/N	Administración Delegada	%	3.00%		
TOTAL					

SECCIÓN V. FORMULARIOS DE GARANTÍA

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo como parte de sus Ofertas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA/FIANZA)

(Incondicional)

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco/ Aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*, la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

[El Banco del Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la estimación de obra aprobada Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado y aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

_____ *[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]* _____